



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2022-MDC/ALC

Camanti, 10 de enero, 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti, se ausentará de la alcaldía el día 10 de enero del 2022, por motivos que viaja en comisión de servicio a la ciudad de Puerto Maldonado, a realizar tramites de la placa y tarjeta de propiedad del vehículo carguero adquirido afines del año 2021 ante la Notaria Publico.

Que, conforme a lo mencionado anteriormente el titular del pliego dispone que la Secretaria General, proyecte la Resolución de alcaldía delegando funciones políticas a la regidora: **MARÍA LUZ QUISPE GUEVARA**, a fin de darle continuidad a las acciones de Gobierno Municipal durante el periodo de ausencia.

Que conforme lo establece 3) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, corresponde a los regidores desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 20), señala que es de atribución del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972

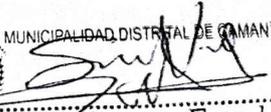
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, las facultades políticas del despacho de alcaldía de la Municipalidad distrital de Camanti a la regidora **MARÍA LUZ QUISPE GUEVARA**, a partir del día 10 de enero del presente mientras dure la ausencia del titular de la entidad, en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR, las funciones administrativas al Gerente Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General la distribución de la presente resolución de alcaldía a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 76188641

C.c.
SBE/alcalde
YGZ/SG
Gerencia

21